

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****4****MADRID NÚMERO 10****EDICTO**

D./DÑA. M. EVA TARDON SILVESTRE LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 10 DE MADRID.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio sobre delitos leves nº 962/2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA Nº 435/2015

En Madrid, a catorce de diciembre de dos mil quince.

Habiendo visto en el Juicio Oral y público, ante la Ilma. Sra. DOÑA MARIA ANTONIA DE TORRES DIEZ-MADRONERO, MAGISTRADA-JUEZ del Juzgado de Instrucción nº 10 de Madrid, los presentes Autos de JUICIO DE FALTAS 962/2015, seguido por una presunta falta de LESIONES.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a DIEGO EDER LUNATI GARCIA de la falta de LESIONES por a que venía siendo perseguido, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento. Debiendo DIEGO EDER LUNATI GARCIA indemnizar a JOSE MANUEL QUERON ROYO en la cantidad de 400 euros por las lesiones sufridas.

Notifiquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Apelación en el plazo de CINCO DIAS, a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D./Dña. DIEGO EDER LUNATI GARCIA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Madrid, expido la presente.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2016.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/20.374/17)

